

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2298697-3

## Aprueban resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición del mes de marzo, del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) del año 2024

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025-2024-EF/50.01

Lima, 14 de junio de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, en adelante, los Procedimientos;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos, señalan que las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud (MINSA) que cuenten con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales que cuenten con IPRESS, deben cumplir con los indicadores asociados al Compromiso 1: Mejora de la gestión y oferta de servicios de salud públicos, los que se detallan en la Tabla 1 "Compromisos e indicadores del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024 – Tramo I", y cuyas fichas técnicas y metas se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2024-EF/50.01, se aprobó el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora para el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP SALUD) 2024;

Que, en el Anexo B1 Ficha Técnica del Indicador 1.1: "Porcentaje de consistencia del personal de salud registrado en los aplicativos y/o sistemas de información" del Tramo I del IP Salud 2024, y el Anexo B2 Ficha Técnica del Indicador 1.2: "Porcentaje de consistencia de la información de la IPRESS registrada en los aplicativos y/o sistemas de información de salud y de registro de personal", del Tramo I del IP Salud 2024; así como en el Anexo C1 Metas del Indicador 1.1: "Porcentaje de consistencia del personal de salud registrado en los aplicativos y/o sistemas de información" del Tramo I del IP Salud 2024, y en el Anexo C2 Metas del Indicador 1.2: "Porcentaje de consistencia de la información de la IPRESS registrada en los aplicativos y/o sistemas de información de salud y de registro de personal", del Tramo I del IP Salud 2024; se detallan las fichas técnicas y metas de los Indicadores 1.1 y 1.2 a considerar para el periodo de cumplimiento del Tramo I del IP Salud 2024, que establece 3 fechas de medición de metas al 31 de marzo 2024, 30 de junio 2024 y 30 de septiembre 2024;

Que, de acuerdo con los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo 7 la evaluación del cumplimiento de los indicadores del Tramo I del IP Salud 2024 está a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, y se realiza de acuerdo a las fichas técnicas y metas aprobados a la que hace referencia el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos, sobre la base de la

información remitida por las entidades responsables de las fuentes de datos;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7 de los Procedimientos, señala que los resultados finales, producto de la evaluación del cumplimiento respectivo, se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Directoral que aprueba los resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición del mes de marzo, del IP Salud del año 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y numeral 7.6 del artículo 7 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Aprobar los resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición del mes de marzo, del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) del año 2024, contenidos en el Anexo "Resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición del mes de marzo, del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) del año 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

2298435-1

## ENERGÍA Y MINAS

**Establecen servidumbre permanente de electroducto para la "Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Catacaos - S.E. Santa Regina" a favor de la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la que es titular la Empresa Transmisora Eléctrica Catacaos S.A.C.**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2024-MINEM/DM

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS: El Expediente N° 21252621 sobre la solicitud de establecimiento de servidumbre de electroducto para la "Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Catacaos - S.E. Santa Regina", presentada por la Empresa Transmisora Eléctrica Catacaos S.A.C.; el Informe N° 224-2024-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0383-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2021-MINEM/DM, publicada el 30 de marzo de